
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

RESOLUCIÓN Nº	
344	/026

Montevideo, 6 de agosto de 2026

VISTO: la solicitud de partida por concepto de compensación especial, en motivo de mayor responsabilidad, formulada por la Cra. Mariana Legaspi.

RESULTANDO: **I)** que el Cr. Dany Alejandro Ibarra Mena, se desempeña actualmente como Analista de Contabilidad y Fondos Externos, en el Escalafón PU Grado 6, de la Dirección de Servicios Corporativos del Instituto Tecnológico Regional Oeste, Sede Nueva Helvecia;

II) que de acuerdo a lo informado por memorándum elaborado en fecha 14 de julio, a partir del mes de julio, el colaborador mencionado asumió tareas de mayor responsabilidad como: seguimiento integral de proyectos, postulaciones y ventas de servicios correspondientes al ITR Centro Sur, control y seguimiento de la ejecución administrativa, contable y financiera de dichos proyectos; apoyo técnico y operativo necesario para asegurar la continuidad del funcionamiento del área durante la licencia del Cr. Bruno Barros, capacitación, inducción y acompañamiento del nuevo Analista II de Fondos Externos del ITR Norte, a efectos de asegurar una adecuada transferencia de conocimientos y continuidad de la gestión; brindar apoyo al Coordinador Financiero de Fondos Externos en el seguimiento de proyectos, postulaciones y ventas de servicios correspondientes al ITR Norte durante el proceso de incorporación del nuevo Analista II, asegurando la continuidad operativa y una adecuada transferencia de conocimientos; motivos por los cuales se realiza la presente solicitud;

CONSIDERANDO: **I)** que las compensaciones especiales otorgadas por este Consejo, tienen como finalidad responder a situaciones extraordinarias de mayor responsabilidad asumidas por el colaborador y/o incentivar el cumplimiento de objetivos fundamentales de la actividad universitaria cuando demanden una exigencia que exceda las obligaciones normales del cargo;

II) que en virtud de esta situación excepcional y transitoria del colaborador, y a fin de atender correctamente las necesidades del servicio, se entiende procedente el pago de una compensación especial por concepto de mayor responsabilidad, por un monto mensual equivalente a la diferencia entre su cargo actual y el cargo de Analista I, PU Grado 7, de \$ 10.074 (pesos uruguayos diez mil setenta y cuatro) nominales, a partir de la aprobación de la presente Resolución y por un período de 6 meses.

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución N° 313/017 de fecha 25 de julio de 2017 de este Consejo;

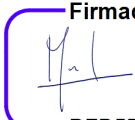
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Otorgar al Cr. Dany Alejandro Ibarra Mena una compensación especial, de carácter excepcional y transitoria por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de **\$10.074 (pesos uruguayos diez mil setenta y cuatro) nominales**, a partir de la aprobación de la presente, hasta el 31 de octubre del 2026.

2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

Firmado por:

48CB5C8A90E7434...
Mg. Ing. Felipe Fajardo
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

D7B5B485E94D4C8...
Dr. Marcelo Ubal
Consejero
Universidad Tecnológica

Firmado por:

A2103963AD7E4F0...
MSc. Álvaro Pena
Consejero
Universidad Tecnológica